

sanitarios a la población, socorros y emergencias, protección del medio ambiente y cualquier otra que le sea atribuida, así como establecer, controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados para los distintos planes de actuación. Asimismo, tiene competencia para supervisar las actividades del área de coordinación de los distintos ámbitos. Es miembro nato de la Asamblea General y del Comité Nacional.»

Nueve. Se añade un nuevo artículo 20.Bis, con la siguiente redacción:

«Los Coordinadores de Comités Autonómicos y Provinciales.

Uno. En los Comités Autonómicos y Provinciales existirá un Coordinador que dirigirá, como máximo responsable de las unidades que tenga asignadas, el desarrollo de programas y proyectos de actividades, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité o sus Presidentes y con las instrucciones emanadas del Coordinador General.

Dos. El nombramiento y cese de los Coordinadores Autonómicos y Provinciales, así como las funciones que deban desempeñar, serán regulados por el Reglamento General Orgánico.

Tres. Los Coordinadores serán miembros natos de los respectivos Comités de su ámbito territorial.»

Diez. El apartado Uno del artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

«Uno. El Presidente y Vicepresidentes de Cruz Roja Española, así como los Presidentes y Vicepresidentes de los órganos de gobierno de los distintos ámbitos territoriales, ejercerán sus cargos por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en los mismos cargos.»

Once. Se añade un nuevo artículo 23, Bis, con la siguiente redacción:

«Código de conducta de los cargos directivos y Comisión de Buen Gobierno:

Uno. Cruz Roja Española establecerá un Código de conducta para los cargos directivos de la organización. El Código regulará los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en Cruz Roja Española y en entidades vinculadas a ella, con el objeto de que se lleve a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la Institución en el marco de los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

Dos. La aprobación y modificación del Código corresponderá al Comité Nacional.

Tres. La Comisión de Buen Gobierno será el órgano encargado de la interpretación y seguimiento del cumplimiento del código de conducta, así como de velar por su periódica actualización. Su composición y funciones se determinarán en el Reglamento General Orgánico de la Institución.»

Doce. La Disposición transitoria tercera queda redactada del siguiente modo:

«En un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de los Estatutos, el Comité Nacional aprobará el Código de conducta de los cargos directivos.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17083 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Agencia para el Aceite de Oliva, correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Director de la Agencia para el Aceite de Oliva, Carlos Sánchez Laín.

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

		(Euros)					
Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO		4.918.522,78		A) FONDOS PROPIOS	4.688.613,36	7.060.446,47
20	I. Inversiones destinadas al uso general	2.093.292,09	-		I. Patrimonio	5.084.753,87	5.084.753,87
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	962.058,32	977.355,00	100	Patrimonio propio	5.040.882,09	5.040.882,09
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	1.131.233,77	3.941.167,78	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	43.871,78	43.871,78
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.975.692,60	551.385,01
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	C) ACTIVO CIRCULANTE	2.787.817,56	2.323.323,80	129	IV. Resultados del ejercicio	-2.371.833,11	1.424.307,59
43, 44, 45, 47, 55, (490)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
54, 56, (597), (598)	II. Deudores	4.760,00	3.897,17	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
57	III. Inversiones financieras temporales	3.216,84	5.180,20	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
480, 580	IV. Tesorería	2.779.840,72	2.314.246,43	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	192.496,29	181.400,11
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	192.496,29	181.400,11
				485, 585	III. Acreedores	-	-
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provision para devolución de impuestos	-	-
					II. Provision para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	4.881.109,65	7.241.846,58		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	4.881.109,65	7.241.846,58

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2005

		(Euros)					
Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
71	A) GASTOS	8.120.507,36	4.924.856,29	70, 741, 742	B) INGRESOS	5.748.674,25	6.349.163,88
60, 61*	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	71	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
64	2. Aprovisionamientos	5.155.331,27	4.905.187,80	740, 744	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
68	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.663.322,94	3.591.666,54	729	3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Gastos de personal y prestaciones sociales	377.330,89	246.691,45		- Ingresos tributarios	-	-
62, 63, 676	- Donaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.114.677,44	1.066.829,81	76	- Cotizaciones sociales	-	-
66	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	14.252,98	3.642,98
650, 651	- Otros gastos de gestión	2.786.008,44	-		- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	1.186,34	826,37
655, 656, 657	4. Transferencias y subvenciones	-	-	750, 751	- Otros ingresos de gestión	13.066,64	2.816,61
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	- Transferencias y subvenciones corrientes	2.786.008,44	-	755, 756, 757	5. Transferencias y subvenciones	5.734.421,27	5.658.947,03
	- Transferencias y subvenciones de capital	179.167,65	19.668,49	770, 771, 774, 778, 779	- Transferencias y subvenciones corrientes	4.528.501,27	4.901.507,03
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	-	-		- Transferencias y subvenciones de capital	1.205.920,00	697.440,00
	AHORRO	-	1.424.307,59		6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	686.573,87
					DESAHORRO	2.371.833,11	

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
412M REGULACIÓN DE LOS MERCADOS AGRARIOS	6.571.780,00	600.000,00	7.171.780,00	5.300.056,91	1.871.723,09	-
TOTAL	6.571.780,00	600.000,00	7.171.780,00	5.300.056,91	1.871.723,09	-

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS
EJERCICIO 2005

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	4.586.950,00	-	4.586.950,00	3.663.322,94	923.627,06	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.360.110,00	-	1.360.110,00	1.023.270,96	336.839,04	-
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.947.060,00	-	5.947.060,00	4.686.593,90	1.260.466,10	-
6. INVERSIONES REALES	605.920,00	600.000,00	1.205.920,00	608.682,77	597.237,23	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	605.920,00	600.000,00	1.205.920,00	608.682,77	597.237,23	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.552.980,00	600.000,00	7.152.980,00	5.295.276,67	1.857.703,33	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	18.800,00	-	18.800,00	4.780,24	14.019,76	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	18.800,00	-	18.800,00	4.780,24	14.019,76	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.571.780,00	600.000,00	7.171.780,00	5.300.056,91	1.871.723,09	-

(Euros)

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
 III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO
 EJERCICIO 2005

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.066,64	-	13.066,64	13.066,64	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.074.294,12	545.792,85	4.528.501,27	4.528.501,27	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.186,34	-	1.186,34	1.186,34	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.088.547,10	545.792,85	4.542.754,25	4.542.754,25	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.205.920,00	-	1.205.920,00	1.205.920,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.205.920,00	-	1.205.920,00	1.205.920,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.294.467,10	545.792,85	5.748.674,25	5.748.674,25	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.743,60	-	6.743,60	6.743,60	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.743,60	-	6.743,60	6.743,60	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.301.210,70	545.792,85	5.755.417,85	5.755.417,85	-	-

(Euros)

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
 III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
 EJERCICIO 2005

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA
 III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
 III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO
 EJERCICIO 2005

CONCEPTOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras		5.748.674,25	5.295.276,67	453.397,58
2. (+) Operaciones con activos financieros		6.743,60	4.780,24	1.963,36
3. (+) Operaciones comerciales		-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)		5.755.417,85	5.300.056,91	455.360,94
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)				455.360,94

(Euros)

AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2005

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

21112

412.M

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
2. Control y actividades en el marco del régimen de ayudas de la U.E. al aceite de oliva.	01- Control sobre Organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones	(U.T.H.) Nº de Entidades	260 52	235 47	-25 -5	-10% -10%
	02- Control sobre oleicultores	(U.T.H.) Nº de oleicultores	3.037 3.125	3.132 2.952	95 -173	3% -6%
	03- Control sobre almazaras	(U.T.H.) Nº de almazaras	3.590 1.060	4.021 1.037	431 -23	12% -2%
	04- Programa de determinación de rendimientos en aceituna y en aceite de zonas homogéneas.	(U.T.H.) Nº de Entidad	15 152	15 152	0 0	0% 0%
	05- Control ayuda aceituna mesa	(U.T.H.) Nº de Entidad	320 64	365 73	45 9	14% 14%
	06- Análisis de mercado	(U.T.H.) Nº de Entidad	800 1.774	800 1.774	0 0	0% 0%
	07- Controles cruzados	(U.T.H.) Nº de controle	1.678 1.678	1.954 1.954	276 276	16% 16%
	08- Programa denominación rendimientos zonas regionales	(U.T.H.) Nº de Entidad	900 600	900 600	0 0	0% 0%
	09- Organizaciones de operadores (Controles sobre el terreno)	(U.T.H.) Nº de Entidad	400 200	300 150	-100 -50	-25% -25%

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CREDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

IV.1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD DE LA AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA

Actividad

Por ley 28/1987 se crea la Agencia para el Aceite de Oliva, organismo autónomo, adscrito al MAPA a través de la Subsecretaría, encargado de los controles que garantizan la correcta aplicación de los regímenes de ayuda al sector del aceite de oliva, según se disponía en el Reglamento 136/66/CEE en la primera Organización Común de Mercado de las materias grasas (O.C.M.). En virtud de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 864/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica y se adapta el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, las ayudas a la producción de aceite de oliva y las aceitunas de mesa previstas en el Reglamento n.º 136/66/CEE, se integran, a partir de la campaña de comercialización 2005/06, en el régimen de ayuda directa en el marco de la política agrícola común.

Ello no obstante, el Reglamento (CE) n.º 865/2004, del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y que deroga, entre otros, el Reglamento n.º 136/66/CEE, ha establecido de forma expresa que las disposiciones necesarias para la gestión y el control de las ayudas a la producción de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa seguirán siendo aplicables a efectos de la gestión y el control de la ayuda a la producción relativa a las campañas de comercialización hasta la 2004/05.

La derogación del Reglamento n.º 136/66/CEE conlleva, entre otros efectos, que todas las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico interno, dictadas en su desarrollo y aplicación, decaen conjuntamente con él al finalizar la presente campaña 2004/05. Entre ellas, se encuentran las que establecieron determinadas obligaciones a los diferentes operadores del sector de aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, todas ellas necesarias para que la Agencia para el Aceite de Oliva pueda completar las funciones de control que tiene encomendadas por la normativa comunitaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento (CE) n.º 865/2004.

La Orden APA/2677/2005, de 8 de agosto, sobre contabilidad y declaraciones para el control en el sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa, tiene por objeto establecer el régimen transitorio de obligaciones contables y de información que han de cumplir, por cada una de sus instalaciones, las almazaras, las industrias de transformación de aceitunas de mesa, las envasadoras de aceite de oliva, las refinerías, las extractoras de aceite de orujo y los demás operadores del sector, para que la Agencia para el Aceite de Oliva pueda llevar a cabo el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en el sector del aceite de oliva y las aceitunas de mesa.

Estructura organizativa básica

La Agencia para el Aceite de Oliva, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1065/1988, de 16 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, queda conformada en:

Dirección-Unidad de Apoyo.

Dependiendo del Director se encuentra estructurada administrativamente en las Unidades:

Secretaría General.

Dirección Técnica de Control.

Dentro del Organismo, los principales responsables son los titulares de los puestos de Director, Secretaría General y Dirección Técnica de Control.

Régimen económico-financiero y contable

En cuanto a su organización Económico-Financiera y contable, en la Secretaría General se integra el Servicio de Régimen Económico-Financiero. La contabilidad, así como los procedimientos de ordenación de gastos y pagos de la Agencia para el aceite de Oliva, se ajusta, en el ejercicio 2005, a los de los Organismos Autónomos Administrativos.

Empleados

El número de empleados a 31 de diciembre era de 95 funcionarios y 10 laborales.

IV.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Principios contables

Se han aplicado los principios contables públicos, reflejando la imagen fiel de la realidad contable del Organismo

IV.3 NORMAS DE VALORACIÓN

Criterios de amortización: Hasta la publicación de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del Inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos, se venían amortizando los bienes del Organismo de acuerdo con unas tablas de amortización elaboradas según el tipo de bien. A partir de la publicación de esta Resolución, se ha tomado la misma, con las Tablas de amortización de su Anexo como referente.

Inmovilizado Immaterial: Los criterios utilizados para la amortización son los de la citada Resolución de 14 de diciembre de 1999.

Inmovilizado Material: Los criterios utilizados para la amortización son los de la citada Resolución de 14 de diciembre de 1999. El valor del inmovilizado material se corresponde con el valor de los bienes muebles propiedad del Organismo según inventario a 31.12.2005 y a los bienes recibidos en adscripción. Las adquisiciones realizadas en 2005 han sido como inversión de reposición.

IV.4. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL

No hay inversiones destinadas a uso general.

IV.5 INMOVILIZACIONES MATERIALES

La actuación más significativa ha sido la entrega a Patrimonio del Estado, con fecha 8 de abril de 2005, del edificio sito en la C/ Don Pedro, 10 de Madrid, que fue sede de la Agencia para el Aceite de Oliva hasta su traslado a la C/ José Abascal, 4, 7.ª planta.

IV.6. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, INGRESOS Y GASTOS

Transferencias recibidas durante 2005

Transferencias corrientes: De la Administración del Estado: 2.928.560,00 €.

De la UE: 1.599.941,27 €.

Transferencias de capital: De la Administración del Estado 902.960,00 €

De la UE: 302.960,00 €

17084 RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden 777/2005, de 21 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, esta Presidencia resuelve la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) correspondientes al ejercicio 2005.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.-El Presidente de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, Santiago Menéndez de Luarda.